

Convenio abierto Número: DPFC/009/2015

SERVICIOS CONSISTENTES EN LA RESERVACIÓN Y OBTENCIÓN DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, NACIONAL E INTERNACIONAL

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, REPRESENTADA POR LA LIC. MARÍA DE LOURDES URDAPILLETA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONSEJERÍA" Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE AGENCIAS TURÍSTICAS TURISSSTE, REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN CARLOS ARNAU AVILA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL MENCIONADO SISTEMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA CONSEJERÍA" por conducto de su representante declara que:

1.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a su Decreto de Creación de fecha 06 de mayo de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de mayo de 1996, según lo dispuesto en los artículos 2º, fracción III y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

1.2 La Lic. María de Lourdes Urdapilleta Ramírez en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, acredita su personalidad y facultades, de conformidad con lo establecido mediante la constancia de nombramiento con número de folio 001/2013, de fecha 02 de enero de 2013, emitido por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

La representante de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

1.3 Que señala como su domicilio el establecido en Palacio Nacional, S/N, 4º piso, Patio Central, Corregidora y Moneda, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, Distrito Federal, mismo que señala para todos los efectos legales de este convenio.

Convenio abierto Número: DPFC/009/2015

SERVICIOS CONSISTENTES EN LA RESERVACIÓN Y OBTENCIÓN DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, NACIONAL E INTERNACIONAL

1.4 Para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, cuenta con la suficiencia presupuestal, de conformidad con el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, lo cual acredita mediante la certificación presupuestal número 12/2015 de fecha 22 de enero de 2015, emitida por la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad de "LA CONSEJERÍA", con cargo a las partidas presupuestales número 37104, "Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales", 37106 "Pasajes Aéreos Internacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales de acuerdo al artículo 35, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el capítulo de gasto 3000, "Servicios Generales".

1.5 Tiene interés de celebrar el presente convenio de prestación de servicios consistentes en la reservación y obtención de boletos para la transportación aérea nacional e internacional; a efecto de dar cumplimiento a las funciones a su cargo; esto a través de las Agencias Turísticas TURISSSTE a nivel nacional, de conformidad con las disposiciones y políticas institucionales aplicables.

1.6 Señala como su Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **CJE9605167L7**.

2. "EL INSTITUTO" por conducto de su representante declara que:

2.1 El ISSSTE es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5º, 207 y 228 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

2.2 Que entre sus facultades se encuentra la administración de las prestaciones y servicios a que alude el artículo 4º de su Ley y, para el ejercicio de sus funciones y atribuciones entre las que se encuentra la celebración de toda clase de actos jurídicos y convenios, se sujeta a lo dispuesto por los artículos 207 y 208 fracción X, de su propia Ley.

2.3 Que los artículos 195 y 196 de su Ley disponen que el ISSSTE atenderá las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias, a través de la prestación de servicios que contribuyan al apoyo y a la protección del poder adquisitivo de sus salarios, con orientación hacia patrones racionales y sanos de consumo.

De acuerdo con los artículos 4º fracción III, inciso b de la Ley del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, 72 del Estatuto

Convenio abierto Número: DPFC/009/2015

SERVICIOS CONSISTENTES EN LA RESERVACIÓN Y OBTENCIÓN DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, NACIONAL E INTERNACIONAL

Orgánico del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 4° del Reglamento Orgánico del Sistema de Agencias Turísticas, TURISSSTE, se encarga de planear, normar, dirigir y realizar los servicios turísticos, en beneficio de los Derechohabientes, y es a través de dicho Sistema como se llevará a cabo la prestación de servicios materia de este instrumento jurídico.

2.4 El Lic. Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, en su calidad de Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con las facultades que le concede el artículo 220, fracción VII de la Ley del ISSSTE propuso el nombramiento del Lic. Juan Carlos Arnau Ávila, como Director del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE y la Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XII de la citada Ley y 13 fracción XII de su entonces Estatuto Orgánico, mediante Acuerdo número 8.1337.2013 de fecha 31 de enero de 2013, otorgó el referido nombramiento.

2.5 Su representante de conformidad con lo establecido en el artículo 52, fracción XIX del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, como lo acredita con el Poder Notarial que consta en la Escritura Pública Número 35,421, de fecha 15 de marzo del dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. Alberto Sánchez Colín, Notario Público Número 83 de México, Distrito Federal, debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 94-7-12042013-112045, supuesto que se ratifica con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

2.6 Su representante, de conformidad con lo que establece el artículo 74 fracciones VIII y IX de su Estatuto Orgánico, tiene a su cargo, entre otras actividades, coordinar la operación de las Agencias TURISSSTE, conforme a las políticas, normas y lineamientos institucionales, así mismo, suscribir los convenios y contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE.

2.7 Este convenio se celebra con fundamento en el quinto párrafo del artículo 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que "EL INSTITUTO" cuenta con la capacidad técnica, material y humana necesaria para la realización del objeto del convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 4, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que sus estipulaciones no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley ni de su Reglamento.

Convenio abierto Número: DPFC/009/2015

SERVICIOS CONSISTENTES EN LA RESERVACIÓN Y OBTENCIÓN DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, NACIONAL E INTERNACIONAL

2.8 Cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del convenio y cumple con lo previsto en el artículo 4, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo especificado en el oficio UNCP/309/NA/0.-0237/2013 de fecha 21 de junio de 2013, suscrito por el Titular de la Dirección General Adjunta de la Secretaría de la Función Pública; en el consta que **“EL INSTITUTO”** puede considerar como parte de los conceptos de sus recursos propios, los servicios por alianza estratégica convenidos previamente con las operadoras turísticas, y tomando en consideración que **“EL INSTITUTO”** no efectúa pago alguno por dicho concepto, no se contraviene lo dispuesto por el artículo 3, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, por lo tanto, procede considerar los referidos servicios, como el insumo principal para el cumplimiento de sus funciones.

2.9 El presente convenio también se sustenta en lo estipulado en los **Convenios de Colaboración** celebrados con el objeto de establecer las bases de colaboración para el desarrollo de la operación de los trabajos de promoción turística y actividades tendientes al desarrollo integral de los aspectos mental, técnico, cultural, social y deportivo de los derechohabientes así como en los **Convenios de Participación en la Prestación de Servicios Mediante una Alianza Estratégica** celebrados previamente entre **“EL INSTITUTO”** y las Empresas, interesadas en llevar a cabo en forma conjunta actividades de servicios turísticos, consistentes en: reservaciones de alojamiento en cualquier parte del territorio nacional o del extranjero, la reservación, expedición, y obtención de boletos de transportación terrestre; aérea nacional e internacional siendo la prestación del servicio para la reservación y obtención de boletaje aéreo nacional e internacional, el objeto del presente Convenio.

2.10 Señala como su Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el número ISS1011235A1 y como domicilio legal y fiscal, para los efectos del presente instrumento, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Número 19, Primer Piso, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

3.- **“DE LAS PARTES”**.

3.1 Que están de acuerdo en suscribir el presente convenio con la personalidad y facultades con que se ostentan, toda vez que las mismas no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

Vistas las declaraciones que anteceden **“LAS PARTES”** se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

Convenio abierto Número: DPFC/009/2015

SERVICIOS CONSISTENTES EN LA RESERVACIÓN Y OBTENCIÓN DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, NACIONAL E INTERNACIONAL

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- El presente convenio tiene como propósito establecer que **“EL INSTITUTO”** prestará los servicios consistentes en la reservación y obtención de boletos para la transportación aérea nacional e internacional que requiere **“LA CONSEJERÍA”**, de acuerdo a las características técnicas señaladas en el **Anexo 1** que se agrega al presente convenio como parte integrante del mismo; a las disposiciones legales aplicables y las políticas de **“EL INSTITUTO”** en beneficio de los trabajadores al servicio del estado y sus familias.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.- **“EL INSTITUTO”** a través de las empresas operadoras de conformidad con los convenios de alianza estratégica señalados en la declaración 2.9, se compromete a proporcionar, previa solicitud de **“LA CONSEJERÍA”** por escrito lo siguiente:

1. Reservación y obtención de: boletos aéreos nacionales e internacionales acorde a las posibilidades de oferta de acuerdo a las fechas, horarios y destinos requeridos, proporcionando para tal efecto boletos electrónicos indicando el número de boleto y la clave correspondiente.
2. Entregar a **“LA CONSEJERÍA”** a través del personal debidamente acreditado ante **“EL INSTITUTO”** los boletos y/o documentos correspondientes.
3. Efectuar los cambios, cancelaciones o reembolsos en cuanto al boletaje que requiera **“LA CONSEJERÍA”**, en el entendido que **“LA CONSEJERÍA”**, tendrá que realizar las aportaciones con motivo de la prestación de los servicios; y haber devuelto a **“EL INSTITUTO”** los documentos originales para el trámite correspondiente apegándose a las condiciones establecidas en el **Anexo 1**, asimismo **“LA CONSEJERÍA”** deberá cubrir los cargos que determinen los prestadores de servicios para estos casos.
4. Previa solicitud de **“LA CONSEJERÍA”**, **“EL INSTITUTO”** proporcionará la información turística requerida, en cualquiera de las agencias TURISSSTE ubicadas en la República Mexicana, señaladas en el **Anexo 2**.
5. Precisar que en cuanto a los costos por la obtención de boletos aéreos, éstos podrán variar de acuerdo a la temporada y tiempo de antelación en

Convenio abierto Número: DPFC/009/2015

SERVICIOS CONSISTENTES EN LA RESERVACIÓN Y OBTENCIÓN DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, NACIONAL E INTERNACIONAL

que se soliciten, conforme a las políticas comerciales y comisiones que den los prestadores de servicio, en cualquier época del año.

6. Previa solicitud de **“LA ENTIDAD”**, **“EL INSTITUTO”** proporcionará la información turística requerida, en cualquiera de las agencias TURISSSTE ubicadas en la República Mexicana, según el **Anexo 2**.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de brindar el servicio materia de este convenio, si no ha sido solicitado y confirmado por escrito, asimismo no aceptará documentos que estén firmados por funcionarios distintos a los autorizados por **“LA CONSEJERÍA”** quién entregará una carta de acreditación con los nombres, puestos y firmas de los funcionarios autorizados para solicitar los servicios.

Corresponde a las empresas operadoras de los servicios turísticos responder directamente por cualquier supuesto de incumplimiento en la prestación de los servicios solicitados, en términos del convenio de participación señalado en la declaración 2.9 del presente instrumento.

TERCERA: OBLIGACIONES DE “LA CONSEJERÍA”.- “LA CONSEJERÍA” se obliga a:

A).- Solicitar por escrito y con la debida oportunidad a “EL INSTITUTO”, los boletos que requiera, en el entendido que de no presentar dicho escrito, “EL INSTITUTO” se abstendrá de brindarlos bajo la responsabilidad de “LA CONSEJERÍA”.

B).- Entregar a “EL INSTITUTO”, en un término no mayor de cinco días hábiles a partir de la firma de este Convenio, una carta de acreditación de la o las personas autorizadas para la gestión o recepción de la solicitud, adquisición, modificación o cancelación boletos de transportación aérea nacional o internacional, así como la documentación relativa a las reservaciones requeridas, si se presentan cambios deberán ser notificados por escrito en tiempo y forma, en el entendido que de no presentarla, “EL INSTITUTO” se abstendrá de brindar los boletos bajo la responsabilidad de “LA CONSEJERÍA”.

C).- Respecto a la cancelación, cambios o reembolsos de boletaje aéreo “LA CONSEJERÍA” se obliga a respetar las siguientes condiciones:

- En caso de cancelación de boletos aéreos **“LA CONSEJERÍA”** solo podrá realizarla el mismo día de su emisión y es necesario devolver el boleto junto con el documento de servicio original si ya le fueron entregados a efecto, de que **“EL INSTITUTO”** pueda realizar el trámite correspondiente

Convenio abierto Número: DPFC/009/2015

SERVICIOS CONSISTENTES EN LA RESERVACIÓN Y OBTENCIÓN DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, NACIONAL E INTERNACIONAL

sin que se genere cargo alguno por parte de la aerolínea emisora, dentro del horario de 9.00 a 15:00 hrs.

- Respecto a cambios estos se encuentran sujetos a disponibilidad y se podrán hacer varios siempre que el boleto no haya sido emitido, sin generar cargos administrativos por parte de la aerolínea emisora; en el caso de que ya se haya emitido el boleto se sujetara a las condiciones de su tarifa, señaladas enunciativa pero no limitativamente en el **Anexo 1** y **“LA CONSEJERÍA”** tendrá que pagar los cargos que se generen por este motivo.
- Por lo que hace a los Reembolsos se obliga a cumplir con lo siguiente: **1.-** El boleto deberá estar pagado en su totalidad; **2.-** Solicitar por oficio el reembolso, anexando invariablemente el original del boleto expedido, y copia del documento de servicio; cabe mencionar que la vigencia para realizar este trámite es de un año a partir de la emisión del boleto no obstante que concluya la vigencia del presente convenio y que dependiendo la clase o tarifa del boleto se pueden generar cargos que las propias aerolíneas determinan.

En cualquiera de las hipótesis antes señaladas **“LA CONSEJERÍA”** se compromete a presentar la solicitud por escrito.

D).- De igual forma **“LA CONSEJERÍA”** a través del área responsable, enviará cada 15 días al correo electrónico de la Agencia TURISSSTE que brindó los servicios, los comprobantes de las aportaciones realizadas en el periodo correspondiente, en los que se señale los documentos de servicios y/o documentos comprobatorios que amparen dichas aportaciones, asimismo podrá verificar la información correspondiente a través de los teléfonos y extensiones correspondientes a cada una de las Agencias TURISSSTE que hayan brindado el servicio a efecto de conciliar los adeudos pendientes por los servicios otorgados para lo cual se adjunta al presente un directorio de agencias como **Anexo 2**.

E).- **“LA CONSEJERÍA”** designa al C. Juan Humberto Rojo Molina, Director de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad y el C. José María Hernández Reyes, Jefe de Departamento de Control Normativo Contable Presupuestal, como los Enlaces del Área responsable de la aportación, para que, en aquellas aportaciones que efectúe, informe a **“EL INSTITUTO”** a detalle los importes y documentos a que corresponden dichas aportaciones, a fin de vigilar su estado de cuenta, debiendo notificar por escrito la sustitución que realice del mencionado enlace.

Convenio abierto Número: DPFC/009/2015

SERVICIOS CONSISTENTES EN LA RESERVACIÓN Y OBTENCIÓN DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, NACIONAL E INTERNACIONAL

OCTAVA. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “LA **CONSEJERÍA**” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente convenio y la entera satisfacción de los servicios turísticos a los Titulares de la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad, y la Subdirección de Presupuesto y Finanzas.

NOVENA: MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre las partes, en forma escrita y surtirá efectos a partir de la fecha en que se suscriba el nuevo convenio que modifique o adicione al presente instrumento jurídico, siempre y cuando “**LA CONSEJERÍA**” se encuentre al corriente en sus aportaciones.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.- “**LAS PARTES**” convienen guardar absoluta confidencialidad respecto a toda la información que se proporcione para el cumplimiento de los compromisos que asumen en el presente convenio salvo las que por mandato requieran las autoridades competentes.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- “**LAS PARTES**” convienen en que “**LA CONSEJERÍA**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL INSTITUTO**”, ni este con las empresas operadoras de los servicios turísticos, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de este convenio, serán pagados por “**LA CONSEJERÍA**”.

DÉCIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS.- “**LAS PARTES**” convienen que en caso de incumplimiento de los servicios turísticos la responsabilidad corresponderá y será a cargo de las empresas operadoras de estos.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Este instrumento jurídico podrá suspenderse parcial o totalmente, sin responsabilidad para ambas partes, cuando se incurra en causas justificadas, razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, en cuyo caso podrá seguir produciendo todos sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Convenio abierto Número: DPFC/009/2015

SERVICIOS CONSISTENTES EN LA RESERVACIÓN Y OBTENCIÓN DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, NACIONAL E INTERNACIONAL

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Este convenio podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando alguna de las partes lo solicite, previa notificación por escrito con 30 (treinta) días de anticipación, procediendo a conciliar las cuentas pendientes por pagar y los servicios prestados hasta la fecha de la terminación del presente instrumento legal.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- “LA CONSEJERÍA” y “EL INSTITUTO” no serán responsables de cualquier atraso, incumplimiento o suspensión temporal del presente convenio que resulten por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o de fuerza mayor, de manera enunciativa más no limitativa, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como: eventos de la naturaleza, huelgas, quiebras, suspensión de actividades y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios, entre otros.

Ante el evento de caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la ejecución del presente convenio, el mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito, dentro de los diez días naturales siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido.

De igual forma, acuerdan que en el caso de que dicho evento desapareciera y que las partes estuvieran en posibilidad de reanudar el cumplimiento de sus obligaciones, el presente instrumento seguirá surtiendo sus efectos de pleno derecho a partir del momento en que se formulen y reciban las notificaciones que al respecto deben constar por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “LAS PARTES” se obligan a no ceder y/o transferir en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio y solo podrán cederse los derechos de cobro previa acuerdo de “LAS PARTES”.

DÉCIMA OCTAVA.- COMPETENCIA.- Las partes manifiestan que este acuerdo es producto de su buena fe, por lo que para su interpretación y cumplimiento están de acuerdo en resolver sus diferencias a través del representante que cada una designe y sólo en caso de subsistir la controversia, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes en la ciudad de México,

Convenio abierto Número: DPFC/009/2015

SERVICIOS CONSISTENTES EN LA RESERVACIÓN Y OBTENCIÓN DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, NACIONAL E INTERNACIONAL

Distrito Federal, renunciando por ello al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal se firma el presente convenio en cinco tantos originales al calce y al margen de todas sus fojas útiles, en unión de los servidores públicos que en el participan, en México, Distrito Federal, el día 03 de febrero de 2015.

“LA CONSEJERÍA”



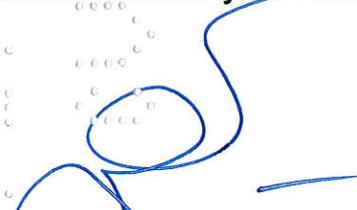
**Lic. Maria de Lourdes Urdapilleta
Ramírez, Directora General de
Administración y de Finanzas**

“EL INSTITUTO”



**Lic. Juan Carlos Arnau Ávila,
Director del Sistema de Agencias
Turísticas TURISSSTE.**

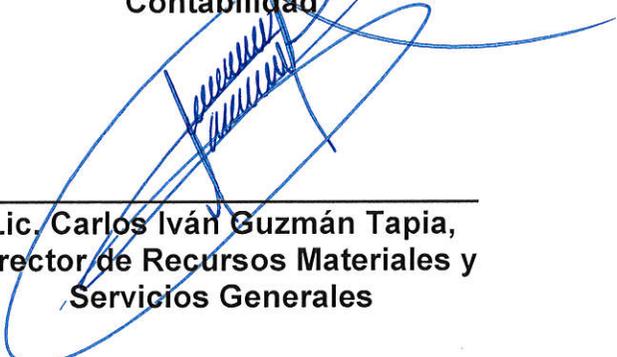
TESTIGOS



**C.P. Juan Humberto Rojo Molina,
Director de Presupuesto, Finanzas y
Contabilidad**



**Lic. Carlos A. Evaristo Sigüenza,
Jefe del Departamento de
Normatividad y Convenios**



**Lic. Carlos Iván Guzmán Tapia,
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales**

Anexo 1

A) BOLETAJE AEREO NACIONAL E INTERNACIONAL

LOS COSTOS DE LOS BOLETOS AEREOS VARIAN SEGÚN EL DESTINO Y LA LINEA QUE PROPORCIONE EL SERVICIO, CABE DESTACAR QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A DISPONIBILIDAD.

“**LA CONSEJERÍA**” DEBERA SOLICITAR POR ESCRITO SIGNADO POR EL O LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS, EL BOLETAJE QUE REQUIERA, SEÑALANDO, NOMBRE DEL O LOS PASAJEROS, DESTINOS, HORARIOS Y LINEA AEREA.

EL SISTEMA DE AGENCIAS TURISTICAS TURISSSTE, PROPORCIONA LA MISMA INFORMACION EN MATERIA DE TARIFAS QUE DISPONEN LAS AEROLINEAS, OPERADORAS Y MAYORISTAS. YA QUE LAS PRIMERAS SON LAS QUE LAS DETERMINAN.

ASIMISMO, ESTA EN POSIBILIDADES DE PROPORCIONAR CUALQUIER TARIFA DISPONIBLE DENTRO DE LA AMPLIA GAMA EXISTENTE, DESDE LA MAS ECONOMICA DE PRECOMPRA NO REEMBOLSABLE HASTA LA DE COSTOS MAS ELEVADO DENTRO DE LA CLASE TURISTA, QUE PERMITE TODOS LOS CAMBIOS EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DE “**LA CONSEJERÍA**”.

LA RELACION DE COSTO Y RESTRICCIONES SE ESTABLECE MEDIANTE UNA RELACION INVERSAMENTE PROPORCIONAL: A MAYOR COSTO MENOR RESTRICCION Y, A MENOR COSTO MAYOR RESTRICCION. POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DE “**LA CONSEJERÍA**”, AUTORIZAR TODAS LAS VARIANTES DE LA RESERVACION DE CONFORMIDAD CON SUS NECESIDADES DE COMISION (TARIFA IMPLICITA AL VUELO, RESTRICCIONES, AEROLINEA, CONEXIONES, HORARIO, ETC.).

“**EL INSTITUTO**” SE COMPROMETE A BRINDAR LAS TARIFAS MAS ECONOMICAS DEL MERCADO DISPONIBLES AL MOMENTO DE SOLICITAR LA RESERVACION.

A CONTINUACION DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITADA SE PRESENTA UN DESGLOSE DE LAS TARIFAS MÁS REPRESENTATIVAS O DE MAYOR FRECUENCIA EN LOS VUELOS, CON SUS RESPECTIVAS RESTRICCIONES:

CLASE “Y” (YANKEE).- ES LA TARIFA MAS ELEVADA DENTRO DE LA CLASE TURISTA, PERO ES LA QUE NO TIENE RESTRICCION, PERMITE CAMBIOS EN CUALQUIER RUTA, ES 100% REEMBOLSABLE Y NO TIENE CARGOS DENTRO DE VIGENCIA DE ACUERDO A LA FECHA DE EXPEDICION.

CLASE “B” (BRAVO).- TARIFA QUE SE PUEDE BOLETEAR EN CUALQUIER MOMENTO, EXCEPTO EN ALGUNAS RUTAS, TIENE CARGOS ADMINISTRATIVOS POR CAMBIO, POR REEMBOLSO Y POR REVISADO.

CLASE “M” (METRO).- TARIFA QUE LA MAYOR PARTE DEL AÑO PERMITE CAMBIOS SIN CARGOS, TIENE CARGOS ADMINISTRATIVOS POR REEMBOLSO AUNQUE ESTAS CARACTERISTICAS PUEDEN VARIAR DEPENDIENDO DE LA REGLAMENTACION DE LA RUTA Y DE LA AEROLINEA.

CLASE “S” (SIERRA).- TARIFA A LA QUE APLICAN CARGOS ADMINISTRATIVOS POR CAMBIOS, POR REVISADO Y REEMBOLSOS, EN ALGUNAS RUTAS ES NO REEMBOLSABLE DE ACUERDO A LA REGLAMENTACION DE LA RUTA Y DE LA AEROLINEA.

CLASE “K” (KILO).- TARIFA QUE DE ACUERDO A LA REGLAMENTACION DE LA RUTA PUEDE SER REEMBOLSABLE O NO REEMBOLSABLE, EN TODAS LAS RUTAS APLICA CARGOS POR CAMBIO, POR REVISADO O POR REEMBOLSO CUANDO ES PROCEDENTE.

CLASE "Q" (QUEBEK).- TARIFA NO REEMBOLSABLE APLICA CARGOS ADMINISTRATIVOS POR CAMBIO, POR REVISADO, DE ACUERDO A LA REGLAMENTACION DE LA RUTA.

CLASE "N" (NECTAR).- TARIFA NO REEMBOLSABLE, APLICA SOLO EN DETERMINADOS DIAS DE LA SEMANA Y NO PERMITE CAMBIOS Y REVISADO.

LISTADO DE VARIACION DE PRECOMPRA

- A).- 02 DIAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO
- B).- 03 DIAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO
- C).- 05 DIAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO
- D).- 07 DIAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO
- E).- 10 DIAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO
- F).- 15 DIAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO
- G).- 21 DIAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO

LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS POR CAMBIO Y REEMBOLSOS SON MÁS IMPUESTOS Y VARIAR DEPENDIENDO EL DESTINO Y LA TARIFA COMPRADA.

TARIFAS QUE SE APLICAN PARA LOS BOLETOS NACIONALES E INTERNACIONALES TURISSSTE NO COBRA CARGOS POR EXPEDICIÓN DE BOLETOS, NI NINGÚN OTRO SERVICIO.

NO SE COBRA CARGO POR CANCELACIÓN SI EL BOLETO SE CANCELA EL DÍA DE SU EXPEDICIÓN.

CARGO POR CAMBIO DE FECHA, RUTA Y/O HORARIO \$ 680

EN CASO DE NO ENCONTRAR DISPONIBILIDAD EN LA MISMA CLASE DE SERVICIO, EL PASAJERO PODRÁ CAMBIAR LA CLASE DE SERVICIO ORIGINAL CON UN SE COBRARÁ LA DIFERENCIA A LA TARIFA APLICABLE.

CARGO POR NO SHOW (NO ABORDAR VUELO) \$1,389

PARA INTERNACIONALES:

CARGO POR CAMBIO \$120 A 450.00 USD (CARGOS COBRADOS POR LA LÍNEA AÉREA)

CARGO POR REEMBOLSO \$100.00 A 200.00 USD (CARGO COBRADO POR LA LÍNEA AÉREA)

CARGO POR NO SHOW \$ 180 USD

NO SE COBRA CARGO POR CANCELACIÓN SI EL BOLETO SE CANCELA EL DÍA DE SU EXPEDICIÓN.

CARGO POR CAMBIO DE FECHA, RUTA Y/O HORARIO \$ 115EUR

CARGO POR NO SHOW \$ 190 EUR

POR REEMBOLSO \$265 A 525.00 EUR (CARGO COBRADO POR LA LÍNEA AÉREA)

NO SE COBRA CARGO POR CANCELACIÓN SI EL BOLETO SE CANCELA EL DÍA DE SU EXPEDICIÓN.

NO ES RESPONSABILIDAD DE TURISSSTE LOS PROBLEMAS QUE ORIGINAN LAS LÍNEAS AÉREAS Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS EN: CANCELACIÓN DE VUELOS, RETRASO EN LA SALIDA Y LA LLEGADA DE LOS VUELOS, SOBREVENTA DE CUPO DE PASAJEROS, EXTRAVÍO DE BOLETOS, EXTRAVÍO DE EQUIPAJE, ETC. ASÍ MISMO SE HACE NOTAR QUE NO EXISTE ENDOSO DE BOLETOS ENTRE AEROLÍNEAS.

A CONTINUACIÓN SE ENLISTA DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, AEROLÍNEAS CON LAS QUE SE BRINDAN SERVICIOS.

- 1.- AEROLÍNEAS ARGENTINAS
- 2.- AEROMAR
- 3.- AEROMÉXICO
- 4.- AIR CANADA
- 5.- AIR CHINA

- 6.- AIR FRANCE
- 7.- AIR NEW ZEALAND
- 8.- ALASKA AIRLINES
- 9.- ALITALIA
- 10.- AMERICAN AIRLINES



- 11.- AVIANCA
- 12.- BRITISH AIRWAYS
- 13.- CATHAY PACIFIC
- 14.- COPA AIRLINES
- 15.- DELTA
- 16.- IBERIA
- 17.- JAPAN AIRLINES
- 18.- KLM
- 19.- KOREAN AIR LINES
- 20.- LACSA
- 21.- LAN AIRLINES
- 22.- LUFTHANSA GERMAN AIRLINES
- 23.- TACA INTERNATIONAL AIRLINES
- 24.- UNITED AIR
- 25.- US AIRWAYS
- 26.- ASIANA AIRLINES
- 27.- HAHN AIR (CONSOLIDADORA MEDIANTE LA CUAL SE PUEDEN EMITIR BOLETOS SENCILLOS CON 281 LÍNEAS AÉREAS):
ADRIA AIRWAYS, AEGEAN AIRLINES, AER LINGUS, AERO VIP, AEROGAL, AEROLINEAS GALAPAGOS, AEROLINEAS ARGENTINAS, AEROMAR, AEROMEXICO, AFRICA WORLD AIRLINES, AFRIQYAH AIRWAYS, AIR ALGERIE, AIR ANTILLES, AIR ASTANA, ICELANDAIR, INSEL AIR, INSEL AIR, INSEL AIR ARUBA, INTERAIR SOUTH AFRICA, INTERSKY, ISRAIR AIRLINES, JAPAN AIRLINES, JAPAN TRANSOCEAN AIR, JAZEERA AIRWAYS, JET AIRWAYS, JET ASIA AIRWAYS, JET ASIA AIRWAYS, JETAIRFLY.COM, JETLITE, JSC AIRLINE TAIMYR, JUBBA, AIRWAYS, JUNEYAO AIRLINES, KAM AIR, KENYA AIRWAYS, KOREAN AIR, KUWAIT AIRWAYS, LACSALAM, LINHAS AEREAS DE MOCAMBIQUE, LAN ARGENTINA, LAN PERU, LANECUADOR, LAO AIRLINES, LATAM AIRLINES, LC PERÚ, LIAT, LOT, LUXAIR, MALAYSIA AIRLINES, MALMÖ AVIATION, MANDARIN AIRLINES, MAYA ISLAND AIR, MAYAIR, MED-VIEW AIRLINE, MERIDIANA FLY, MESA AIRLINES, MIAT - MONGOLIAN AIRLINES, MIDDLE EAST AIRLINES, MOKULELE AIRLINES, MONTENEGRO AIRLINES, MOTOR SICH AIRLINES, MOUZENIDIS TRAVEL (OPERATED BY EL AND A2), MYANMAR AIRWAYS INTL, NEXTJET, NORDAVIA, REGIONAL AIRLINES, NORTHWESTERN AIR LEASE, NOUVELAIR, NTV, OLYMPIC AIR, OMAN AIR, ONUR AIR, PAKISTAN INTERNATIONAL, PASCAN AVIATION, PASSAREDO, PERUVIAN AIRLINES, PHILIPPINE AIRLINES, PROFLIGHT ZAMBIA, QATAR AIRWAYS, RENFE, ROYAL AIR MAROC, ROYAL BRUNEI, ROYAL JORDANIAN, RUSLINE, RWANDAIR, S7 AIRLINES, SAFARILINK, SAFI AIRWAYS, SATA AIR ACORES, SATA INTERNATIONAL, SAUDIA, SBA AIRLINES, SCAT AIRLINES, SCOOT, SEABORNE AIRLINES, SENEGAL AIRLINES, SEVERSTAL AIRCOMPANY, SHANDONG AIRLINES, SHENZHEN AIRLINES, SICHUAN AIRLINES, SILKAIR, SILVER AIRWAYS, SINGAPORE AIRLINES, SKY AIRLINE, SKY ANGKOR AIRLINES, SKY EXPRESS, SKYGREECE AIRLINES, SKYWORK AIRLINES, SMARTWINGS, SOL LINEAS AEREAS, SOLOMON AIRLINES, SOMON AIR, SOUTH AFRICAN AIRWAYS, SPEED-ALLIANCE, SRILANKAN AIRLINES, STAR PERÚ, SUN COUNTRY AIRLINES, SUNEXPRESS, SUNEXPRESS DEUTSCHLAND, SURINAM AIRWAYS, SWISS INTERNATIONAL AIRLINES, SYLT AIR, SYPHAX AIRLINES, TACA, TACV CABO VERDE AIRLINES, TAG - TRANSPORTES AEREOS GUATEMALTECOS, TAM - LINHAS AÉREAS, TAM MERCOSUR, TAME, TAROM, THOMAS COOK AIRLINES, THOMAS COOK AIRLINES BELGIUM, TIARA AIR, TRADEWIND AVIATION, TRANSAERO AIRLINES, TROPIC AIR, TUNIS AIR, TURKISH AIRLINES, TURKMENISTAN AIRLINES, UKRAINE INTERNATIONAL AIRLINES, UNI AIR, URAL AIRLINES, UTAIR AVIATION, UZBEKISTAN AIRWAYS, VIA AIR, VIEQUES AIR LINK, VIETJET AIR, VIETNAM AIRLINES, VIM AIRLINES, VIRGIN AMERICA, VIRGIN ATLANTIC, VIRGIN AUSTRALIA, VISION AIRLINES, VISTARA, VOLOTEA, VUELING AIRLINES, WESTBAHN, WESTJET, WINAIR, WINDROSE AIRLINES, XIAMEN AIRLINES, YAMAL AIRLINES.

NOTA ACLARATORIA:

NO ES RESPONSABILIDAD DE TURISSSTE LOS PROBLEMAS QUE ORIGINEN LAS LINEAS AEREAS Y/O PRESTADORES DE SERVICIO EN: CANCELACION DE VUELOS, RETRASO EN LA SALIDA Y LLEGADA DE LOS VUELOS, SOBREVENTA DE CUPO DE PASAJEROS, EXTRAVIO DE BOLETOS, EXTRAVIO DE EQUIPAJE, ETC.

AGENCIA	RESPONSABLE	CONTADOR	DOMICILIO / TELÉFONO
AAPAUNAM (D.F.)	LIC. ELISA ESTEFANIA CONTRERAS TORRES 25910	JULIO CESAR GARCIA ALVARADO 25911	Av. Ciudad Universitaria No. 301, Col. Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F. Tel: 5616-8712, Fax: 5550-6582 Red: 25910, 25911, 25912 @: turapaunam@issste.gob.mx, julio.garciaa@issste.gob.mx josefina.marqueza@issste.gob.mx, alberto.mondragon@issste.gob.mx
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (D.F.)	MARIA CLEOFAS VÁZQUEZ JOSÉ 25960		Carretera Picacho Ajusco No. 170, 4to Piso, Col. Jardines de la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., Tel Directo: 5661-8840, Tel: 5449-9500 Ext. 3356, 3357, 3358 Red: 25960, 25961, 25962 @: turissstejudicatura@issste.gob.mx jose.cruzra@issste.gob.mx, diana.lopez@issste.gob.mx
REFORMA (D.F.)	DIRCENAYELI MAGAÑA MUÑOZ Responsable Atención al Publico 17712	GUADALUPE CARRERA 17712	Av. Paseo de la Reforma No. 19, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F. Tel: 5128-1400 Fax:5705-6279 Red: 17712, 17713, 17714 LADA SIN COSTO 01800 925 0500
SAN FERNANDO (D.F.)	ALICIA ACOSTA ARIAS 25970	C.P. JUAN CARLOS RUBIO 25971	Av. San Fernando No. 547, P.B., Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14070, México, D.F., Tel: 55304278, 5677-1306, Fax:5538-6527 Red: 2597, 25971, 25972 @: alacosta@issste.gob.mx, tursanfernando@issste.gob.mx michell.pimentel@issste.gob.mx, iazcano@issste.gob.mx emirandar@issste.gob.mx
ACAPULCO	LIC. ALMA PATRICIA PANO REBOLLEDO 34471	MA. GUADALUPE DOMINGUEZ PINEDA	Centro de Congresos HOTEL COPACABANA, Av. Costera Miguel Alemán No. 63, Int. A-03 P.B, Fracc. Club Deportivo, C.P. 39690, Acapulco Guerrero Tel: 01 (744)-484-3834/484-3835, Red 34454,34471 @: turaca@issste.gob.mx, janeth.martinez@issste.gob.mx guadalupe.dominguezp@issste.gob.mx
AGUASCALIENTES	ING. CELIA EUGENIA NAVARRO REYES	ESTHER CEDEÑO SANCHEZ	Av. Las Américas No. 1608, Fraccionamiento Valle Dorado, C.P. 20235, Aguascalientes, Ags. Tel: 01 (449) 915 4220, Red 42420, 42421, 42422 @: turags@issste.gob.mx, cnavarro.ags@turissste.gob.mx norma.delfino@issste.gob.mx, claudia.herrera@issste.gob.mx esther.cedeno@issste.gob.mx
CAMPECHE	LIC. SUSANA SÁNCHEZ BAUTISTA 74570	NANCY AURORA BALAN ESCALANTE 74571	Av. Ricardo Castillo Oliver s/n Entre Av. María Lavalle Urbina y calle Francisco Field Jurado Fracc. Kim-Pech Planta Baja Torre "A", Col. San Francisco C.P. 24010, Campeche, Camp Tel: (01-981) 811-1839/811-1841 Fax. 811-18-40 Red 74571, 74570, 74572 @:turcam@issste.gob.mx, oaminadab.cpe@turissste.gob.mx obedpool@issste.gob.mx, nancy.balan@issste.gob.mx olga.mendez@issste.gob.mx
CELAYA	C.P. TERESA RAMIREZ GUZMAN 37972	NORMA RUIZ CRUZ 37970	Av. Francisco Juárez Esq. Calle América, Col. Las Américas, C.P. 38014, Celaya, Gto. Tel. y Fax. (01-461) 6090 128/6147 886 Red 37971, 37970, 37972 @: turcel@issste.gob.mx, fridacabrera@issste.gob.mx magdalenasouza@issste.gob.mx, norma.ruizc@issste.gob.mx
COLIMA	LIC. MARÍA TERESA BARRAGÁN VALERIO	JOSEFINA SANTILLAN MENDEZ	Av. Tecnológico, No. 34, Col. Lomas Vista Hermosa, Plaza Toscano, C.P. 28017, Colima, Col. Tel: (01-312) 314-3592 y 314-3593 Fax. 314-8117, Red 43450, 43451, 43452 @: turcol@issste.gob.mx, josefina.santillan@issste.gob.mx fabiolacerrillos@issste.gob.mx
CUERNAVACA	C. TANYA ITZEL DURAND ARIAS-DIRECTORA REGIONAL ZONA SUR	C.P. ELADIO SAUCEDO AYALA 38650	Clinica Familiar de Cuernavaca, Av. Álvaro Obregón No. 335, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos Tel: (01-777) 312 1886/Fax: 312 1887 Red: 38650, 38651, 38652 @: turcuer@issste.gob.mx, eladio.saucedo@issste.gob.mx eva.martinezm@issste.gob.mx, celeninunez@issste.gob.mx
CULIACÁN	LIC. JOSÉ HUMBERTO ESPINOZA VALDEZ 46720	MARIANA ZAMBRANO BLANCO 46722	Bldv. Rotarismo No. 1733 Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80024 Culiacán, Sinaloa, TEL. 01 66 77 12 88 85 / 12 88 59 RED: 46720-46721-46722 @:turcul@issste.gob.mx, mariana.zambrano@issste.gob.mx silveria.rivas@issste.gob.mx

CHETUMAL	C. ROSA MARIA OCMAN ANDRADE 75275		Av. Venustiano Carranza Núm. 262, Entre Francisco I. Madero y José Ma. Morelos. C. P. 77012. Chetumal, Quintana Roo, Tel. (01-983) 832-31-57, Fax. 832-24-14, Red 75275, 76,77 @.turche@issste.gob.mx, susana.andrade@issste.gob.mx erickasanchez@issste.gob.mx
CHIHUAHUA	LIC. BERTHA ALICIA URANGA ARAGÓN 55762	ROSA MARÍA ARELLANES CORNEJO 55761	Calle Morelos No. 302-A, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., Tel. (01-614) 415 6301 Fax 410-82-97, Red 55760, 55761 y 55762 416-98-00 @.turchih@issste.gob.mx, claudiaarellanes@issste.gob.mx rosa.arellanes@issste.gob.mx, rebecca.pinson@issste.gob.mx
DURANGO	L.A.E. LAURA ELOISA TORRES AGUILAR 67782	ROSA IMELDA GONZALEZ HERNANDEZ 67780	Av. 20 de Noviembre No. 1920, 4 Oriente, Col. Guillermina, Zona Centro, C. P. 34270, Durango, Dgo. Tel. (01-618) 817-37-47, Fax. 810-10-39, Red 67780, 67781 y 67782 @.turdgo@issste.gob.mx, erikacarrete@issste.gob.mx rosa.gonzalez@issste.gob.mx
GUADALAJARA	MARIA AURORA FIGUEROA JÍMENEZ 31202	LORENA OLIVARES ROMERO	Av. Alcalde No. 500, Basamento del Palacio Federal Col. Centro Barranquitas, C.P.44008 Guadalajara, Jal. Tel. 01-33-38-37-05-05 / 42 / 43 / 46 Fax 3613-6131, Red. 31202, 45970, 45971 Y 45972 @.turgua@issste.gob.mx, ehernandez.gdl@turissste.gob.mx. emanuelhernandez@issste.gob.mx, xochitlrosales@issste.gob.mx. lorenaolivares@issste.gob.mx
HERMOSILLO	C.P. ESTEBAN JACQUEZ MURRIETA 52851	C.P. MANUEL VILLEGAS RODRIGUEZ 52850	Av. Comonfort No. 10, Local 06, Entre Paseo del Río Sonora y Calle de la Cultura, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son. Tel. (01-662) 212-52-81 y Fax: 212-59-33 Red 52850, 52851,52852 @: turher@issste.gob.mx, veronicaleyvaam@issste.gob.mx manuelvillegas@issste.gob.mx
JALAPA	LIC. LAURA A. MIRAZO ROMÁN 36931	C.P. VERONICA A. BOUCHEZ BRETON 36932	Av. Jalapa No. 205, Unidad del Bosque, C.P. 91010 Jalapa, Ver. Tel. (01-228) 815-01-22, Fax 814-23-36, Red 36930, 36931, 36932 @.turjalapa@issste.gob.mx, lmirazp@issste.gob.mx edith.benavides@issste.gob.mx, veronica.bouchez@issste.gob.mx
LA PAZ	MINERVA SIMEÓN DE JESÚS 54470	LIC. ESTHELA RUMIANO VALDIVIA 54472	Calle Rosales, Núm. 1098, Local 2, Entre Calle Marcelo Rubio y Calle Lic. Verdad, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Tel. (01-612) 1-25-95-49, Fax 1-25-95-59, Red 54471 54472 @.turissste.lapaz@issste.gob.mx, jesus.lopez@issste.gob.mx iram.chio@issste.gob.mx
MÉRIDA	C. CLAUDIA SAN MARTÍN BARRERA FLORES 72931	LUZMY SEVERINA GOMEZ SOSA 72930	Calle 72 x 39 No. 414 -A, Col. Centro, CP. 97000 Mérida, Yucatán. Tel. (01-999) Fax 925-24-33, 9-25-9729 Red 72930, 73931 y 73932 @.turmerida@issste.gob.mx, roberto.burgos@issste.gob.mx luzmy.gomez@issste.gob.mx
MEXICALI	LIC. MARIA TERESITA MARTÍNEZ FLORES 53502	IMELDA GPE. MONTOYA HERNANDEZ 53501	Blvd. Francisco. Montejano S/N, Esq. Sánchez Islas Unidad FOVISSSTE, C. P. 21320, Mexicali, B.C.N. Tel. (01-686) 557-52-12, Fax.557-52-06 Red. 53500, 53501 y 53502 @.turmexicali@issste.gob.mx imeldamontoya@issste.gob.mx karlahenry@issste.gob.mx sandrabarron@issste.gob.mx
MONTERREY	LIC. WILLIAM ZAMARRIPA RODRIGUEZ Jefe de Agencia 62791		Calle Santos Degollado No. 734 A Sur, Entre Padre Mier e Hidalgo. Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., Tel. (01-81)81-23-28-37, Fax. 81-23-28-35, Red: 62790, 62791, 62792 @: virginia cervantes@issste.gob.mx deliaperez@issste.gob.mx
MORELIA	MARIELA CONCEPCIÓN PAZ MAGAÑA 44380	BLANCA ARACELI GOVEA CORONA 44381	Av. Francisco I. Madero Poniente No. 1212, Col. Molino de Parras. C.P. 58010, Morelia, Michoacán. Tel. (01-443) 315-1470, Fax 3-15-05-21 Red: 44380,44381,44382 @.turmorelia@issste.gob.mx marielavillalobos@issste.gob.mx carmen.ramirez@issste.gob.mx blancagovea@issste.gob.mx
OAXACA	C.P. REBECA HERNÁNDEZ SANTA ANNA 83550	C.P. ALEJANDRO CANSECO GARCIA	Reforma 800, Col. Centro, CP. 68000, Oaxaca, Oax. Tel. (01-951) 132-4168, Fax 132-41-72 Red: 83550 E-mail.turoax@issste.gob.mx, ventasoaxaca@gmail.com margaritanino@issste.gob.mx, alejandro.canseco@issste.gob.mx. saidacruz@issste.gob.mx

PACHUCA	LIC. PERLA AYDEE BURLOS PEREZ 28582	C.P. JUAN DE DIOS OLGUIN RAMIREZ 28581	Bld. Felipe Angeles Km. 87.8 S/N, Col. Venta Prieta, Plaza Perisur Local H-1, C.P. 42080, Pachuca, Hidalgo. Tel. (01-771) 71-41487 / Fax 714-1576 Red 28580, 28581, 28582 E-mail. turpachuca@issste.gob.mx, liliagonzalesc@issste.gob.mx, rocio.esparza@issste.gob.mx, juan.olguin@issste.gob.mx
PUEBLA	LIC. NAYELI GEORGINA PUGA MARTINEZ Responsable de la Agencia 33841	C.P. LILIANA RIVERA MOLINA 33842	Calle 3 Poniente 1906, Local H-1, Col. Amor, C.P. 72140, Puebla, Pue Tel. (01-222) 246-0668 y 2460 681 Red: 33840, 33841 y 33842 E-mail. turpue1@yahoo.com.mx, nayeli.puga@issste.gob.mx alamananchezr@issste.gob.mx, elena.mondragon@issste.gob.mx
QUERÉTARO	LIC. JANETT ARLETT LÓPEZ NIETO 35462	LIC. ROSA ELENA CASTRO GARCÍA 35460	Av. Tecnológico No. 101, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro. Querétaro. Tel. (01-442) 216-67-03, Fax. 216-96-14 Red 35462 y 35460, 35461 @: truqro@issste.gob.mx, rosacastrog@issste.gob.mx, sandratopete@issste.gob.mx
SALTILLO	LIC. ELIZABETH AZPEITIA BELMARES 65701	MARIA JOSE GARCES RODRIGUEZ 65703	Boulevard Saltillo No 509, Local 3, Col. República Poniente, C.P. 25280. Saltillo, Coahuila. Tel. (01-844) 4-14-93-78 / Fax 412-0463 Red 65701, 65702, 65703 E-mail. tursaltillo@yahoo.com.mx, rosario.serrano@issste.gob.mx, lauraflorlesl@issste.gob.mx, oliviarangel@issste.gob.mx, rosario.serrano@issste.gob.mx
SAN LUIS POTOSÍ	LIC. ANA SOFIA ALONSO CORDERO. 63620	C.P. DIANA VAZQUEZ GALEANA. 63621	Av. Himno Nacional No. 2305 local 25, Col. Jardín, C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P. Tel. (01-444) 812-8566, Fax. 812-8477 Red. 63620, 63621, 63622 @: turslp@issste.gob.mx, erikanegrete@issste.gob.mx
TAMPICO	LIC. FERNANDO MALDONADO DOMÍNGUEZ 64940	C.P. LILIAN BEATRIZ GARCÍA ALVARADO 64942	Av. Ejército Mexicano No. 1002, Entre Ingenieros y Leandro Valle, Col. Allende, C.P. 89130, Tampico, Tamaulipas. Tel. (01-833) 217 2147/Fax. 217 2146 Red 64940, 64941, 64942 @: turtampico@issste.gob.mx, jdewey.tam@turissste.gob.mx, fmaldonado.tam@turissste.gob.mx, ivallejo.tam@turissste.gob.mx, lindsay.vallejo@issste.gob.mx joeldewey@issste.gob.mx
TEPIC	LIC. MIGUEL ANGEL PACHECO ROMERO 47402	LIC. JOSÉ RAYMUNDO AYALA ESCOBAR 47401	Av. Juárez 244-C Oriente Esq. Don Prisciliano Sánchez Col. Centro C.P. 63000, Tepic, Nayarit. Tel. (01-311) 214-56-61 Fax. 2-14-5448 Red 47400, 47401, 47402 @: turtepic@issste.gob.mx, gabrielaroblesg@issste.gob.mx, miguelpachecor@issste.gob.mx
TOLUCA	CLAUDIA PEREZ VALLEJO Jefa de Agencia 27670	C.P. JESÚS HERNÁNDEZ OVIEDO 27672	Hidalgo Pte. 1016, Col. San Bernardino, C.P. 50080, Toluca, Estado de México. Tel. (01-722) 213-39-53 Fax. 213-30-93 Red 27670, 27671 y 27672 @: turtoluca@issste.gob.mx, turissstetoluca@hotmail.com, marthacarreno@issste.gob.mx
TUXTLA GUTIÉRREZ	LIC. LAURA MARCELA VILLATORO DÍAZ 82038	C.P. PATRICIA MORENO GOMEZ 82461	4a Oriente Norte No. 1428 Entre 13a y 14a Norte, Col. Barrio la Pimienta, C.P. 29034, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tel. (961) 60-2-95-36 Fax. 60-2-92-14 Red 82038, 82461, 82460 @: turtuxtla@issste.gob.mx, aracelicastanedas@issste.gob.mx, albaro.montero@issste.gob.mx
VILLAHERMOSA	LIC. MARIANA GARCÍA PÉREZ 73530 y 31	LUZ ISELA LOPEZ REYES 73532	Calle Doña Fidencia No. 605, Col. Centro Plaza Sur Local 4 C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco. Tel. (01-993) 314-8424 Fax. 131-13-88 Red 73530, 73531, 73532 @: turtab@issste.gob.mx, macariaperez@issste.gob.mx
ZACATECAS	C.P. ROSALÍA ORTÍZ GUTIÉRREZ 66460	PEDRO BERMUDEZ 66461 Y 62	Av. Hidalgo No. 326, 2do piso, Interior 10, Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas. Tel. (01-492) 922-4412 Fax. 922-21-01 Red 66460, 66461, 66462 @: turzac@issste.gob.mx, pedro.adrian@issste.gob.mx, martha.rodriguez@issste.gob.mx, aracelibermen@issste.gob.mx

Domicilio de Central Reforma: Paseo de la Reforma Núm. 19, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06030 México
D.F. Teléfono: 5128-1400 y 5140-9617
www.issste.gob.mx/turissste